



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Huacho, 21 de enero de 2025

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJHA-PJ**

#### **VISTOS:**

- Oficio N° 03348-2024-PJ-CSJH-3JFH/MJSC-ollr del 16 de enero de 2025
- Correo Electrónico de fecha 17 de enero de 2025. (EXP 000106-2025-AL-P-C)

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial, le corresponde emprender una política de cautelar por una pronta y eficiente administración de justicia, asumiendo para ello una competencia administrativa de gestión organizacional con el fin de garantizar la mejor organización y funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales y Administrativos.

**SEGUNDO:** Mediante Oficio N° 03348-2024-PJ-CSJH-3JFH/MJSC-ollr del 16 de enero de 2025, el Juez del Tercer Juzgado de Familia de Huaura, solicita a la administradora de Familia de este Distrito Judicial, el trámite correspondiente que permita el traslado adecuado y seguro de la adolescente Yandi Verónica Cruz Peña, el asistente judicial, el representante de la Beneficencia Pública de Huacho, el chofer y policía judicial.

**TERCERO:** Siendo así, a través del correo institucional electrónico del 17 de enero de 2025, la Administradora del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura solicita "(...) la emisión del auto resolutivo para el traslado de la adolescente YANDI VERONICA CRUZ PEÑA (13 años) desde la Beneficencia Pública de Huacho hacia hasta las instalaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - INABIF en Av. San Martín N° 685- Pueblo Libre - Lima, el día jueves 23/01/2025, debiendo salir desde la ciudad de Huacho a las 06:00 am, conforme a lo dispuesto por resolución judicial del 3er Juzgado de Familia de Huaura en el Expediente N° 03348-2024-0-1308-JR-FT-03 (se adjunta oficio con resolución), a cargo del Asistente Judicial VICENTE URIBE PEÑA, identificado con DNI 47335478 , la misma que se ejecutará a cargo del vehículo oficial - Camioneta Toyota Hilux de Placa de Rodaje U11-813 conducido por el Sr. HECTOR DICK QUICHIZ DÍAZ, siendo acompañados -por seguridad- por un representante de la Beneficencia Pública y la Policía Judicial (...) solicita las licencias respectivas y la asignación de gastos por alimentación para los servidores (VICENTE URIBE PEÑA y



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

*HECTOR DICK QUICHIZ DÍAZ), así como para la asignación de gastos por alimentación (desayuno) de la adolescente (YANDI VERONICA CRUZ PEÑA), de igual manera se autorice la salida del citado vehículo institucional asignándose los gastos de peaje y combustible (Huacho-Lima-Huacho)".*

**CUARTO:** En ese sentido, estando a lo antes esbozado, esta Presidencia de Corte ha visto por pertinente autorizar lo solicitado por la administradora del Módulo de Familia; esto es, la autorización por comisión de servicios y asignación de fondos por concepto de alimentación de los servidores Vicente Uribe Peña y hector dick quichiz díaz, así como, la autorización de gastos de peaje, combustible y salida del vehículo oficial - Camioneta Toyota Hilux de Placa de Rodaje U11-813 (Huacho- Lima – Huacho), a efectos de realizar el traslado de la adolescente Yandi Veronica Cruz Peña (13 años) desde la Beneficencia Pública de Huacho hacia hasta las instalaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - INABIF en Av. San Martín N° 685- Pueblo Libre – Lima; de la misma forma, se autoriza la asignación de gastos por alimentación (según corresponda) para la adolescente Yandi Verónica Cruz Peña (13 años), conforme a las normativas vigentes.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>1</sup>, 3)<sup>2</sup> y 9)<sup>3</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.<sup>4</sup>

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la comisión de servicios y la asignación de fondos por concepto de alimentación (desayuno y almuerzo) del servidor **VICENTE CELSO URIBE PEÑA** – Asistente Judicial, adscrito al Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el día 23 de enero de 2025, para el traslado desde la Beneficencia Pública de Huacho hasta las instalaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - INABIF en Av. San Martín N° 685- Pueblo Libre – Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la comisión de servicios y la asignación de fondos por concepto de alimentación (desayuno y almuerzo), gastos de peaje y combustible a favor del servidor **HECTOR DICK QUICHIZ DÍAZ**- Chofer, adscrito al Módulo de Familia de la Corte

<sup>1</sup> "(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial."

<sup>2</sup> "(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial."

<sup>3</sup> "(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos."

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Superior de Justicia de Huaura, con la finalidad de cumplir con el traslado de la adolescente Yandi Verónica Cruz Peña (13 años) desde la Beneficencia Pública de Huacho hasta las instalaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - INABIF en Av. San Martín N° 685- Pueblo Libre – Lima (Huacho-Lima-Huacho), a realizarse el día 23 de enero de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** la asignación de fondos por concepto de alimentación (desayuno) de la adolescente **YANDI VERONICA CRUZ PEÑA** (13 años), quien será trasladada el día 23 de enero de 2025, desde la Beneficencia Pública de Huacho hasta las instalaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - INABIF en Av. San Martín N° 685- Pueblo Libre – Lima.

**ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR** la salida de la Camioneta Toyota Hilux de Placa de Rodaje U1I-813, desde la ciudad de Huacho con destino a la ciudad de Lima y viceversa (Huacho- Lima – Huacho) por el día 23 de enero de 2025.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital en coordinación con sus unidades orgánicas, realicen los trámites necesarios para el otorgamiento de peajes y viáticos autorizados en la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO: PONER** la presente resolución administrativa a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Administradora del Módulo de Familia, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**JAVIER ABAD HERRERA VILLAR**  
Presidente de la CSJ de Huaura  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

JHV/lqs

